



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 10 OCT 2008

VISTO la solicitud de licencia en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, en la asignatura "Historia General de América II, Independiente" por parte del Licenciado Oscar Humberto Aelo, que se tramita por expediente 7-0844/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1471/07 se le otorgó una licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Primera Regular, dedicación simple, con funciones de docencia en la cátedra de "Historia General de América II, Independiente", Área Americana (Departamento de Historia), prorrogada por Ordenanza de Consejo Académico N° 1723/07.

Que a fojas 13 el interesado solicita una nueva licencia sin goce de sueldo, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 13 vuelta el Departamento Docencia informa la situación de revista del Licenciado Oscar Humberto Aelo y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Lo resuelto en la Sesión N° 08 del 03 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO concedida al Licenciado Oscar Humberto AELO (clase 1961 – D.N.I. 14.671.446), mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1471/07 y prorrogada por Ordenanza de Consejo Académico N° 1723/07, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, dedicación simple, con funciones de docencia en la cátedra de "Historia General de América II, Independiente", Área Americana, (Departamento de Historia), designado por Ordenanza de Consejo Académico N° 1589/99, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0361



Dr. Luis G. Porta
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Prof. Cristina Arriaza Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades